Organización

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

N° 018-2013-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 16 de Enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2013, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°436-2012-J-OPE/INS de fecha 26 de Diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 117'720,810.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 017 500.00), correspondiéndole al Pliego 131 Instituto Nacional de Salud la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 124 200.00) siendo necesario incorporar en el presente Ejercicio Presupuestario por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1° de la norma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 014-2013-J-OPE/INS de fecha 14 de Enero de 2013, se le encarga las funciones de la Jefatura del Instituto Nacional de Salud, por ausencia del titular, al médico Marco Antonio Bartolo Marchena, Sub Jefe del INS;

Con el visto de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Oficina General de Asesoría Técnica, Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

M. MERCADO Z.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos
Apruébese la desagregación de los recursos aprobados al Pliego 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-EF por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 124 200.00) de acuerdo al siguiente detalle:

...//

//...

EGRESOS **(En Nuevos Soles)**

SECCIÓN PRIMERA		: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	131	: Instituto Nacional de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Instituto Nacional de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000991	: OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUNCIÓN	24	: PREVISION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	052	: PREVISION SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	0116	: SISTEMAS DE PENSIONES

GASTOS CORRIENTES	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	124 200.00
TOTAL	**124 200.00**

Artículo 2°.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones del Instituto Nacional de Salud instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese.

M. MERCADO Z.

Marco A. Bartolo Marchena
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 036 Lima 14/01/2013

SR. CARLOS A. VELASQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO